

CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.

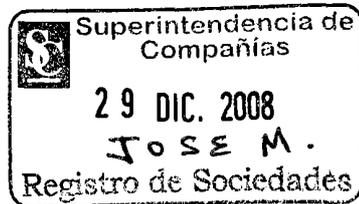
42050

Quito, 27 de Diciembre de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

05 DICIEMBRE 2009

ESCOMIAS



En su despacho:

Por la presente informo de la siguiente cesión de participaciones de la compañía **CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**, cuyo capital social es de US\$.2,000.00:

8
0.04

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL USD.	No. PARTICIPACIONES
Humberto Guarderas Córdova	William W. Phillips Cooper	1,700.00	42.500
Pablo Angel Reyes Villacís	William W. Phillips Cooper	100.00	2.500

En virtud de esta cesión de participaciones, el cuadro actual de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US\$.1,800	45.000	90%
Humberto E. Guarderas Córdova	US\$.200	5.000	10%
TOTAL:	US\$.2,000	50.000	100%

Para el efecto, acompaño una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el 4 de diciembre de 2008, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con las respectivas marginaciones de la Notaría Vigésimo Novena del mismo cantón y del Registro Mercantil correspondiente.

Expediente No. **50875.**

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,

Humberto Guarderas

ING. HUMBERTO GUARDERAS CÓRDOVA
GERENTE GENERAL
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.

MR



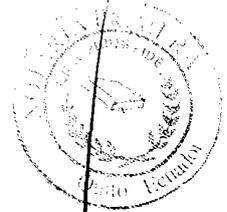
OK
CESIÓN INGRESADA
30/12/08 gm.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA Y OTROS

A FAVOR DE:

WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER

CUANTÍA: US\$.1,800.00

DI : 4 Copias

*******IMC*******

ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE (No.5.615)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves cuatro de diciembre de dos mil ocho, ante mí Doctor DAVID MALDONADO VITERI, Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No.3297-DP-DDP de diecisiete (17) de noviembre del presente año, comparecen, por una parte, los cónyuges señores HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA y REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ, y cónyuges señores PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACÍS y MARY ANN ROSENBERG GUERRERO, por sus propios derechos y por los que representan de las sociedades conyugales que tienen formadas entre ellos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.-

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Mary Ann Rosenberg Guerrero que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan a la presente escritura, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA y REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ, y cónyuges señores PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACÍS y MARY ANN ROSENBERG GUERRERO, por sus propios derechos y por los que representan de las sociedades conyugales que tienen formadas entre ellos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Mary Ann Rosenberg Guerrero que es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de abril de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000).- **DOS PUNTO DOS.-** En forma



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



posterior, la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. no ha incrementado su capital social, por lo que en la actualidad es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.2,000.00), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0.04) cada una, el cual se halla íntegramente pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro de socios y participaciones:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Humberto E. Guarderas Córdova	US\$.1,900	47.500	95%
Pablo Angel Reyes Villacís	US\$.100	2.500	5%
TOTAL:	US\$.2,000	50.000	100%

DOS PUNTO TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil ocho, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge señora REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ, y el señor PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACÍS, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge señora MARY ANN ROSENBERG GUERRERO, manifiestan su deseo de ceder de manera definitiva la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA., en favor del señor WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL USD.	No. PARTICIPA CIONES
Humberto E. Guarderas Córdova	William W. Phillips Cooper	1,700.00	42.500
Pablo Angel Reyes Villacís	William W. Phillips Cooper	100.00	2.500

El valor de cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0.04).- La presente cesión de participaciones se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones, es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US\$.1,800	45.000	90%
Humberto E. Guarderas Córdova	US\$.200	5.000	10%
TOTAL:	US\$.2,000	50.000	100%

Tanto los CEDENTES como el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte, los CEDENTES y sus cónyuges declaran que han recibido el justo precio por parte del CESIONARIO.-

QUINTA: MARGINACIÓN.- El señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito se servirá tomar nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y dos.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA..-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Yvonne Fabara Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto, **de todo cuanto doy fe.**



HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA

C.C. No. 170804404-3

REBECA JACQUELINE CRUZ NARVÁEZ

C.C. No. 170817050-9

PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACÍS

C.C. No. 170531025-6

Mary Ann Rosenberg Guerrero
MARY ANN ROSENBERG GUERRERO

C.I. No. 170887002-5

Wm W Phillips

W WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER

C.C. No. 170467951-1

El Estero
Suplente
uno down

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 4 de diciembre del 2008, a las 9:00 horas en el local social y domicilio de la compañía Consultora Tecnazul Cía. Ltda., ubicado en la Avenida De los Granados E12-02 y Colimes de esta ciudad, se reúnen los socios de CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., señores Humberto Edmundo Guarderas Córdova y Pablo Angel Reyes Villacís, encontrándose presente el 100% del capital social, el señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta, la misma que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la Ley de Compañías y en el reglamento sobre Juntas Generales, no requiere de convocatoria previa para tratar y resolver sobre el siguiente punto del Orden del día:

1.- Cesión de participaciones, que desean hacer los socios señores Humberto Edmundo Guarderas Córdova y Pablo Angel Reyes Villacís a favor del señor William Wallace Phillips Cooper.

Los socios en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal.

Actúa como Presidente el señor Pablo Angel Reyes Villacís, y como Secretario el Gerente General señor Humberto Edmundo Guarderas Córdova

El Secretario da lectura al orden del día:

1.- Se procede a tratar el primero y único punto del orden del día: Cesión de participaciones, que desean hacer los socios señores Humberto Edmundo Guarderas Córdova y Pablo Angel Reyes Villacís, autorizados por sus cónyuges, quienes manifiestan su deseo de ceder participaciones a favor del señor William Wallace Phillips Cooper, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL USD.	No. PARTICIPACIONES
Humberto E. Guarderas Córdova	William W. Phillips Cooper	1,700.00	42.500
Pablo Angel Reyes Villacís	William W. Phillips Cooper	100.00	2.500

El valor de cada participación es de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0.04).

El Cesionario señor William Wallace Phillips Cooper es de nacionalidad ecuatoriana

Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía.

Los socios de la compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones.

En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US\$.1,800	45.000	90%
Humberto E. Guarderas Córdova	US\$.200	5.000	10%
TOTAL:	US\$.2,000	50.000	100%

Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura al acta, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.

Humberto Guarderas

Humberto Edmundo Guarderas Córdova
Gerente General - Secretario
SOCIO

Pablo Angel Reyes Villacís

Pablo Angel Reyes Villacís
Presidente
SOCIO

NOTA A FICHERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue presentado
en el día 04 de DIC 2008
Quito, 04 DIC 2008



[Signature]

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 12033102546

REYES VILLACIS CARLO ANGEL MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SUAREZ SUAREZ

17 DICIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO

016-1 0200 1665 M

PICHINCHA/ QUITO

SUAREZ SUAREZ

1989

FORMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA ***** V23331122E

NACIONALIDAD

CASADO MARY ANN ROSENBERG GUERRERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. MECANICO

INSTRUCCION

ANGEL MANUEL REYES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FRANCISCA VILLACIS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/08/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION

31/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1580296

Pcd

FORMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado



Quito, 04 de Agosto, 2006

[Handwritten Signature]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIDAD No. 170887002-5
 MARY ANN ROSENBERG GUERRERO
 NEW YORK/EE.UU
 25 NOVIEMBRE 1965
 EXT. 14 4356 20864 F
 QUITO PCHA-1984-EIT

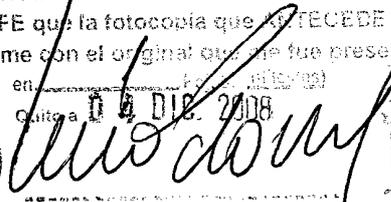


ESTADOUNIDENSE V2333 I2222
 CC. PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACIS
 SECUNDARIA LCTVS.PERM. POR LEY
 RUBEN ROSENBERG
 NELLY GUERRERO
 QUITO-10-10-2005
 QUITO-10-10-2017 APP
 REN 1567750


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con el original que me fue presentado

en _____
 Quito a 04 DIB. 2008




 DR. DAVID ESPINOSA
 Notario Encargado de la Notaria Primera de Quito



1704679511

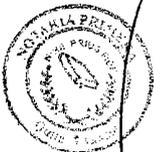
EQUATORIANA*****
 CASADD MARIA MONICA HERNANDEZ V
 SUPERIOR ING. CIVIL
 WENDELL EDGARA PHILLIPS
 JANET ANDREWS COOPER
 QUITO 12/10/2005
 REN 1658135
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA N° 1704679511
 PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
 ESTADOS UNIDOS
 03 MARZO 1947
 0037-00037 M
 PICHINCHA QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1995
 Wm W Phillips



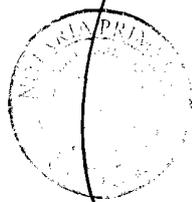
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ (Punto, ciudades)



Quito a 04 DIC. 2008

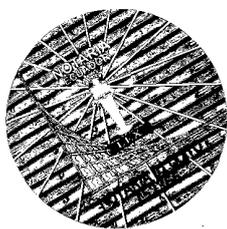
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Consultora Tecnazul Cía. Ltda. y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre de dos mil ocho.-

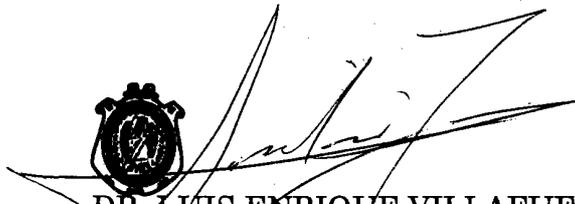


DR. PABLO MALDONADO
 Notario Suplente del Cantón Quito

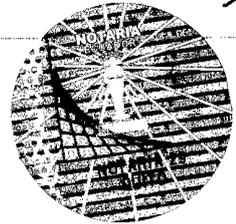
[Handwritten signature]



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA." otorgada en esta Notaría 10 de abril 1992, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito el 04 de diciembre del 2008.- Quito, a 11 de diciembre del año 2008.-



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

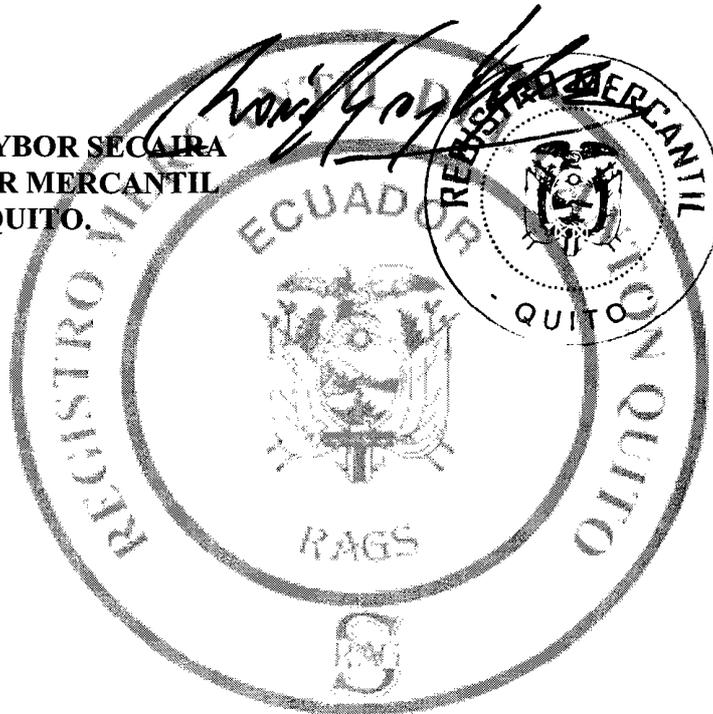


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **941** de REGISTRO MERCANTIL de trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs 1409, tomo 123, correspondiente a la compañía **“CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng